

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.05 Y 01.15 PARA LOS SISTEMAS DE ESTIMULACIÓN E INFUSIÓN, SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACIÓN III PARA LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

**Expediente Administrativo: A.M. 527/2024**

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

El presente acuerdo marco tiene por objeto EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.05 Y 01.15 PARA LOS SISTEMAS DE ESTIMULACIÓN E INFUSIÓN, SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES PARA NEUROMODULACIÓN III PARA LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, a fin de dotar a las unidades y profesionales sanitarios de los medios necesarios para la prestación del servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

En la provincia de Jaén, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos implantables objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

- Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén: Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda
- Hospital Universitario de Jaén

Se tramita como acuerdo marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

**2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:**

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de sistemas de estimulación e infusión, dispositivos implantables para neuromodulación, material sanitario imprescindible para que la Unidad del Dolor, de los centros hospitalarios vinculados al contrato, ofrezcan respuesta asistencial a pacientes con dolor crónico que ya han sido tratados con otras modalidades terapéuticas sin resultados adecuados. Se utilizan en pacientes y patologías con alto grado de complejidad con la finalidad de ofrecer a un grupo determinado y seleccionado de pacientes una alternativa que mejore su calidad de vida.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

*Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	1/10



### 3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

El presente expediente se tramitará como Acuerdo Marco, con una única empresa por cada lote/agrupación de conformidad con lo previsto en el artículo 219 a 222 de la LCPS, sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, en el que se fijan las condiciones del suministro durante un tiempo determinado, en particular por lo que respecta al precio y en su caso, a las cantidades previstas.

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único Acuerdo Marco por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La adjudicación del Acuerdo Marco determinará los proveedores a quienes se adquirirán los citados bienes. El Órgano de contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan requerir de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

La elección del citado procedimiento obedece, entre otras, a las siguientes razones:

- Es un sistema que permite la racionalización de la contratación.
- Mediante este procedimiento se concertará el suministro con varias empresas, con el fin de acordar los términos a que habrán de ajustarse los futuros contratos, durante el período de vigencia de la contratación, al tratarse de material del grupo 04.05 sujeto a la demanda asistencial.
- Es un procedimiento que no obstaculiza ni restringe la competencia

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace [https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario%20v1.1.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf). Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 31 de julio de 2023, por el que se fijan las condiciones para el suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	2/10



ofertas, de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del Acuerdo marco. Así se han establecido los siguientes criterios:


**CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 2) (50 puntos)**

**VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS: 0 - 50 PUNTOS**

La valoración técnico-funcional del producto se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada, por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.


<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
<p>NIVEL VALORACION FUNCIONAL</p> <p>En este criterio se valorará con un total de 50 puntos los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:</p> <p>1.- <b>Calidad del material:</b> En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados: 15 puntos.</p> <p>Escala de puntuación:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>0 Punto.</p>	

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	3/10	

CRITERIOS DE VALORACIÓN
<p><b>2.- Facilidad de utilización:</b> En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: 15 puntos.</p> <p>Escala de puntuación:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>0 Punto.</p> <p><b>3.- Seguridad de resultados:</b> En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): 15 puntos.</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>0 Punto.</p> <p><b>4.- Eficacia en el resultado:</b> Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: 5 puntos.</p> <p>Escala de valoración:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>5 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.</p>

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	4/10	

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
2 puntos.	
ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.	
0 Punto.	

**Umbral mínimo:**

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

En cualquier caso, se considerará NO ADECUADA:

- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.
- Aquellos artículos no asociados a los GCs ó al código S.A.S objeto de licitación.

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES**


Las Agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran, siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido.
- Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, se entenderá que la oferta no alcanza dicho umbral, quedando excluida de la licitación.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 3) (50 puntos):**

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	5/10	

Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica

Restantes puntuaciones: Puntuación máxima x importe de la oferta más económica / importe oferta objeto puntuación.

Nº	DESCRIPCION	EVAL. AUT	POND .	FORMULA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	UMBRAL MINIMO
1	OFERTA ECONÓMICA	SI	50	Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta.  (Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación)	

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas en esta fase (precio) de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (fase precio) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.
- Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} +$$

$$\frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

$$\dots\dots\dots \frac{\text{Puntuación lote n} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote n}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Este criterio se establece en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

**4. Clasificación y criterios de solvencia**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	6/10	

el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales de los tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA** (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

#### 5. Plazo previsto del contrato

La duración de un Acuerdo marco se encuentra limitada en el art. 219.2 de la LCSP, a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas. A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de vigencia de tres años, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de otro año más, con el objeto de permitir a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.


#### 6. División en lotes

El objeto del Acuerdo Marco comprende la adquisición del Suministro de Sistemas de estimulación e infusión, dispositivos para Neuromodulación, del grupo 04.05 y 01.15 del Catálogo General de Bienes y Servicios del SAS, para los centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, con un total de 7 lotes que se licitan en 1 lote independiente y una agrupación, que de forma sucesiva y por precio unitario (detallado en el ANEXO I con precios unitarios) se obligue a entregar el empresario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 16.3.a) de la LCSP.

#### **Justificación de las agrupaciones:**

Cubrir las necesidades de pacientes con dolor crónico que ya han sido tratados con otras modalidades terapéuticas sin haber conseguido resultados adecuados. Se utilizan en pacientes y patologías con alto grado de

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	7/10	

complejidad con la finalidad de ofrecer a un grupo determinado y seleccionado de pacientes una alternativa que mejore su calidad de vida.

La agrupación está formada por elementos que requieren compatibilidad conjunta. Cada uno de los elementos (cables, electrodos, programador) que forman la agrupación deben ser compatibles con el generador o la bomba de dicha agrupación.

### SISTEMA DE ESTIMULACIÓN COMPATIBLE CON RMI 3 TESLAS Y SENSOR DE MOVIMIENTO GENERADOR RECARGABLE

Sistema que reúne una serie de características específicas:

- Dispositivo electrónico que recibe energía de una batería herméticamente cerrada sellada con una carcasa de titanio.
- Cubre dos segmentos vertebrales.
- Dispositivo electrónico con una vida, de 15 años.
- Puede ser implantado por ambas caras del dispositivo, lo que elimina la necesidad de intervención quirúrgica en el caso de que el dispositivo se gire dentro del bolsillo subcutáneo
- Sensor de movimiento que permite adaptar la estimulación en 7 posturas del paciente y al nivel de actividad. Aprobación de la marca CE para resonancia magnética de 1,5T y 3T de cuerpo entero.
- Compatible con un modelo de sistema implantado en el pasado, lo cual hace necesario tener disponible este tipo de sistema para el mantenimiento de la posibilidad de hacer resonancia magnética de cuerpo entero a pacientes tratados anteriormente.

#### 7. Modificaciones

No se establecen.

#### 8. Valor Estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.


Se establezca, conforme al art. 101.13 de la LCSP, como valor máximo estimado la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN céntimos // **1.818.829,91 €**// sin IVA, precio determinado atendiendo al precio actual del mercado (precios actuales en la Comunidad Autónoma Andaluza, según los datos extraídos de Siglo), durante el tiempo de ejecución del contrato, tres años, prorrogable por uno más.

- El importe de la posible prórroga (un año) es de 422.983,70 €
- El importe de la posible opción eventual: 126.895,11 €
- El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 10% y del 21%.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS SIN IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS CON IVA	PRÓRROGA	OPCIÓN EVENTUAL	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.268.951,10 €	1.401.125,95 €	422.983,70 €	126.895,11 €	1.818.829,91 €

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	8/10	



Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

- I. El número de unidades necesarias del producto que integra el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas y, así como la fecha prevista de inicio del contrato.
- II. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

- Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.
- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del artículo (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO II adjunto a la presente Memoria.


### 9. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ni durante la prórroga, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP

### 10. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJBNYX265KLE	PÁGINA	9/10	

mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

### 11. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

“La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales”.

La Subdirección de Contratación Administrativa de la PLS de Jaén, como Responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

### 12. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

### 13. Carácter plurianual

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Jaén a fecha de firma.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	FECHA	14/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5XSJ7WCAFUSFWJB NYX265KLE	PÁGINA	10/10

